



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

En seguimiento a la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 14 de noviembre de 2022, se informa que en dicha sesión la **SECRETARÍA DE CULTURA** sometió a aprobación para su modificación los Programas Sociales denominados:

- **Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022**
- **Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022 (TAOC)**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

COPLADE/SO/IV/07/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones de los Programas Sociales solicitados por la **SECRETARÍA DE CULTURA** denominados:

- **Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022**
- **Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022 (TAOC)**

De igual modo, se acuerda que será responsabilidad de la **SECRETARÍA DE CULTURA** vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"